



RESOLUCIÓN N° 175 SANTA ROSA, 30 de junio de 2021

VISTO:

El expediente N° 470/2021, registro de Rectorado, caratulado: “s/ VIII Convocatoria del concurso “Libros Académicos de Interés Regional”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 421/2012 este Consejo Superior aprobó la realización del concurso titulado “Libros Académicos de Interés Regional” y llamar a la primera convocatoria.

Que ha sido considerado estratégico para la UNLPam en sucesivas oportunidades la publicación de la Colección Libros Académicos de Interés Regional.

Que de manera ininterrumpida el Consejo Superior ha realizado las sucesivas convocatorias y encomendado al Consejo Editor de la EdUNLPam su implementación.

Que en la segunda Reunión Ordinaria el Consejo Editor de la EdUNLPam propone implementar la octava convocatoria – Edición 2021-2022– de los “Libros Académicos de Interés Regional”.

Que en su 4ta reunión ordinaria del año 2021-2022 el Consejo Editor de la Editorial de la UNLPam propuso realizar una nueva convocatoria, estableciendo como fecha de cierre para el día 4 de marzo de 2022.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la VIII Convocatoria del concurso titulado “Libros Académicos de Interés Regional”, que se regirá bajo los Fundamentos y Bases que figuran como Anexo de la presente Resolución.



Corresponde Resolución N° 175/2021

ARTÍCULO 2º: Encomendar su implementación al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de cierre para la Convocatoria el 4 de marzo de 2022, tomándose como fecha de recepción la data que figura en los correos electrónicos recibidos.

ARTÍCULO 4º: Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 02 - Actividad 06 - Incisos 02 y 03, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 175/2021

ANEXO

FUNDAMENTOS Y BASES DEL CONCURSO LIBROS ACADÉMICOS DE INTERÉS REGIONAL

1.- Fundamentos:

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura, por lo que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio académico. La Universidad a través de su Editorial publica trabajos que surjan como resultado de sus funciones de docencia, investigación y extensión. A su vez, ofrece la posibilidad de editar publicaciones que cuenten con el interés de esta institución y de la sociedad, en general. En todos los casos se tiene en cuenta el nivel académico, científico, tecnológico y/o cultural. En este marco, se genera un concurso, como parte del Programa de Publicaciones No Periódicas, destinado a fomentar las publicaciones que sean resultado de los proyectos de investigación acreditados. Asimismo, se orienta la convocatoria a editar producciones que vinculen a la universidad con los problemas de incumbencia local y regional. Esta línea editorial, "Libros Académicos de Interés Regional", atiende las necesidades de las y los docentes que desarrollan sus tareas de investigación desde distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa a fin de socializar sus resultados y, a la vez, permite la difusión de sus trabajos en la comunidad académica y a toda persona interesada. Al mismo tiempo, la Universidad puede brindar tanto el apoyo técnico como ideológico en la resolución de problemas regionales, ayudar a detectarlos a través de un análisis científico y dentro de un marco participativo y democrático. La publicación de textos orientados a la producción agropecuaria y el desarrollo económico, industrial y de servicios, al cuidado ambiental, a la educación en sus distintos niveles, a la protección del patrimonio cultural, tanto material como simbólico, entre otras temáticas de interés regional, servirán de apoyo a la reflexión científica y de impacto dentro y fuera del ámbito académico.

2.- Bases Del Concurso

2.1.- Objetivo:

Los materiales deberán ser el resultado parcial o final de proyectos de investigación acreditados en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, en los últimos diez años, a partir de fecha de aprobación de la presente Resolución. No se aceptarán trabajos finales que sean resultados de tesis, dado que existe una convocatoria especial para tal fin.



Corresponde Resolución N° 175/2021

2.2.- Características Generales:

Este concurso no tiene arancel de inscripción y está abierto a las y los docentes de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción, que será verificado por la Dirección de la Editorial, ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam. Las presentaciones darán cuenta del trabajo en diferentes líneas llevadas a cabo en torno de problemas de investigación vinculados a tópicos de interés regional, en distintas áreas y disciplinas. El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación. A partir de la presente convocatoria, la EdUNLPam cuenta con un software para la detección de plagio (iThenticate). El uso de esta herramienta garantiza las buenas prácticas editoriales. Cada docente podrá participar con un máximo de 1 (un) trabajo por convocatoria, que podrá incluir una obra completa de su autoría o la escritura de uno o más capítulos de una obra. Solo se aceptarán propuestas de docentes de otras universidades nacionales, si se presentan con mayoría de docentes investigadores de la UNLPam. El Consejo Editorial privilegiará para su publicación aquellas presentaciones de personas que no hayan participado de esta convocatoria en los últimos dos años. Los textos deberán contener una justificación que desarrolle los fundamentos por los que la producción se inserta en el marco de la convocatoria, que deberá ser incorporada a la documentación al momento de la presentación.

2.3.- Características de los originales:

El título de la obra, el resumen (máximo 400 palabras) y el CV abreviado de la o el responsable de la obra deben presentarse en español y en inglés. El texto del material original deberá poseer una extensión mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 250 (doscientos cincuenta) páginas. Deberá ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes: Izquierdo: 4,5 cm Derecho: 4 cm Superior: 4,7 cm Inferior: 5 cm Fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos deberán iniciarse con sangría de 0,7 cm, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 0,7 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecuilladas. Los títulos y subtítulos del libro y de cada capítulo deben escribirse con la misma tipografía, en negrita, y debe quedar claro el orden de jerarquía entre estos. Tendrán una extensión máxima de hasta veinte (20) palabras. El Consejo Editor y/o el Editor/a podrán orientar los títulos en caso de que no respondan a los requerimientos de la convocatoria. Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones presentadas deberán tener una resolución mínima de 300 ppp y ubicarse dentro del original, obligatoriamente, puesto que no se agregarán en instancias posteriores. En el caso de que no sean propiedad de la o el responsable del libro, deberán contar, como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus autoras o autores. Asimismo, la o el responsable deberá certificar el origen de las imágenes y la



Corresponde Resolución N° 175/2021

aprobación para su uso, cuando así correspondiera, eximiendo a la Editorial de cualquier responsabilidad sobre el uso de estas. En todos los textos se deberán emplear las normas de la EdUNLPam disponibles en <http://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/edunlpam/autoridades-y-reglamentaciones#reglamentaciones>.

Para el caso de los textos jurídicos se recomienda revisar el Blog de la American Psychological Association (APA), sección de citas legales <http://blog.apastyle.org/apastyle/legal/>. En tanto que, para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas American Mathematical Society (AMS). Excepcionalmente, si el libro requiere la inclusión de material adicional, deberá justificarse su uso y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. En tal caso, el material anexo deberá presentarse junto con los documentos digitales. El material adicional no se incluirá en el libro impreso en soporte físico, sino que estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación. El trabajo inédito que se presente a la convocatoria no debe tener el nombre de la o el responsable del original.

2.4.- De la presentación de la documentación:

Las y los participantes deben remitir una copia digital a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria secextension@unlpam.edu.ar y a las siguientes direcciones de la Editorial: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar con el asunto: "Libros Académicos de Interés Regional. APELLIDO" del que presenta. El original deberá presentarse en formato de documento de WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX. La documentación se presentará deberá contener:

- a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos: nombre y apellido de la o el responsable, DNI, CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país, teléfono particular y otro alternativo, dirección de correo electrónico, Proyecto de Investigación acreditado en el que se inserta la producción presentada, período de realización, resoluciones correspondientes. La dirección de correo será la utilizada para las distintas notificaciones que se realicen.
- b) Justificación de la pertinencia del material presentado en relación con los fundamentos de la convocatoria.
- c) Un resumen, de hasta 400 palabras, en formato A4, en el que se referencian los temas y/o contenidos tratados.
- d) Un compromiso escrito de la o el responsable de divulgar y socializar el material en la actividad académica científica del grupo de investigación (presentaciones en eventos académicos, divulgación por redes científicas, eventuales requisitorias de prensa radial, gráfica o televisiva, etc.).
- e) Cesión de los derechos de autoría en caso de que la propuesta incluya más de una autora o autor y exista un/a compilador/a o editor/a. La cesión se hará a quien compile o edite la obra.



Corresponde Resolución N° 175/2021

2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación:

La recepción de la documentación será hasta el día 4 de marzo de 2022, fijándose como fecha de recepción la data que figura en los correos electrónicos recibidos.

La documentación deberá enviarse a los siguientes correos: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar, consignando en el asunto la leyenda: CONVOCATORIA “Libros Académicos de Interés Regional – EdUNLPam”.

2.6.- De la admisión:

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases de la presente convocatoria en sus aspectos formales y en cuanto a su pertinencia. El incumplimiento por parte de la o el responsable de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria. La verificación del cumplimiento de las normas de la EdUNLPam será responsabilidad de quien desempeñe la dirección de la EdUNLPam. Se deberán respetar las normas antes descritas para garantizar el envío del original a evaluación.

2.7.- De la Evaluación:

La evaluación constará de dos instancias:

2.7.1.- Evaluación Externa:

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a 2 (dos) evaluadoras o evaluadores externos a la institución, quienes se elegirán entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en los textos. Las identidades de las evaluadoras y los evaluadores no se harán públicas, del mismo modo que no se conocerán los datos de la o el responsable de la obra en cuestión, para garantizar la imparcialidad, a través de la evaluación por pares de doble ciego (double-blind peer review).

Cada evaluador o evaluadora analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita. Quien evalúe tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
2. Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 20 puntos)
3. Originalidad en el enfoque empleado (hasta 30 puntos)
4. Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos)
5. Metodología utilizada (hasta 15 puntos)

A su vez, deberá consignar si el texto presentado está rechazado o aprobado para su publicación. Y deberá explicitar:



Corresponde Resolución N° 175/2021

- a) Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
- b) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de la persona que haya llevado a cabo la evaluación.
- d) Recomiendo no publicar. Justificar.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberán ser remitidas a la o el responsable para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas. En caso de que estas no hayan sido contempladas, ni se hayan justificado las razones de su negativa, la publicación quedará fuera de la convocatoria. Una vez finalizada la instancia de evaluación, y habiendo atendido las recomendaciones de quienes hayan evaluado el original, la o el responsable no podrá agregar texto ni modificar el original presentado.

2.7.2.- Aceptación del trabajo:

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen que incluirá el orden de mérito de los textos presentados, los que deberán reunir un puntaje no inferior a 70 (setenta) puntos para que se publique.

El presupuesto previsto para esta convocatoria contempla la edición de cinco meritados, superado el cupo previsto para publicar, los demás quedarán incluidos en la convocatoria siguiente.

2.8.- De la impugnación:

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la o el responsable del original mediante correo electrónico enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro del plazo de 5 (cinco) días, contados a partir del primer día hábil posterior al del envío del correo electrónico. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, quien deberá expedirse dentro de las 3 (tres) sesiones posteriores. Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, el que deberá expedirse dentro de los 5 (cinco) días de notificado. Contra la Resolución del Consejo Superior solo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

2.9.- De la publicación de los libros seleccionados:

Los textos seleccionados e incluidos en el orden de mérito quedarán en poder de la Editorial de la UNLPam a efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en esta convocatoria implica explícita o



Corresponde Resolución N° 175/2021

implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. La o el responsable de la obra no percibirá ningún tipo de regalía o pago, excepto la entrega de 30 (treinta) ejemplares en total. La publicación de los materiales seleccionados se realizará de acuerdo con lo establecido en el orden de mérito y con las posibilidades presupuestarias de la EdUNLPam y se concretará a través de un contrato de cesión de derechos a firmarse entre las/os autores/es y la EdUNLPam. Una vez transcurrido el período contractual entre la o el responsable del texto y la EdUNLPam, esta última tendrá a su cargo la difusión del texto de manera gratuita en su página web. La impresión del interior del libro seleccionado se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión cuando el uso didáctico del material así lo justifique. Aquellos originales que no resulten seleccionados deberán ser retirados dentro los 30 (treinta) días subsiguientes de la notificación del dictamen del Consejo Editor, pasados los cuales, sus responsables no tendrán derecho a reclamo.

2.10.- De los plazos:

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.11.- Cláusula General:

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.